



Buenos Aires, 18 de marzo de 2014

Res. OAyF N° 073 /2014

VISTO:

el Expediente DCC-077/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión del Libro-Guía FERIA del Libro 2014"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 203/2013, dictada en el marco del Expediente CFI N° 283/13-0, se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la cuadragésima FERIA Internacional del Libro de Buenos Aires 2014 mediante la instalación de un stand y diferentes actividades de difusión y se delegó en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones de allí derivadas.

Que en esta oportunidad, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la adquisición de quince mil (15.000.-) ejemplares del Libro-Guía para la FERIA del Libro 2014. En tal sentido, adjuntó las especificaciones técnicas correspondientes (fs. 1/2).

Que entonces, solicitada que fuera su intervención, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, entendió que correspondería encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 10 y 13).

Que en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a Editorial Eudeba S.E.M. que remita un presupuesto por los quince mil (15.000.-) ejemplares del Libro-Guía. En respuesta, la Editorial Eudeba S.E.M. presentó una propuesta por la suma total de noventa y dos mil sesenta pesos (\$ 92.060,00) (fs. 9).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la registración preventiva del gasto que insumirá la presente contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 11/12 la Constancia de Registración N° 443/03 2014, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5580/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que "la ley 4764 (reglamentada a través de la Res. CM N° 1/2014) modificó parcialmente la ley de compras y contrataciones, habiendo incluido dentro del art. 28 de la ley 2095, referido a la contratación directa, el inciso 11) que expresamente dice: Los contratos para la adquisición de

bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate” y señaló que “tratándose Eudeba de una sociedad de economía mixta dependiente de la Universidad de Buenos Aires (por lo que estaríamos en presencia de un contrato interadministrativo que será suscripto por dos sujetos estatales, quedando amparado por un nivel inmejorable desde el punto de vista profesional), podrá procederse conforme el artículo citado y su reglamentación”. En razón de ello concluyó que “no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente” (fs. 19/20).

Que en consecuencia, puesto a resolver, a fin de dar respuesta a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y en atención a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 20/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión y encuadernación de quince mil (15.000.-) ejemplares del Libro-Guía, por la suma total de noventa y dos mil sesenta pesos (\$ 92.060,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 9 y según las características técnicas remitidas por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales que lucen incorporadas a fojas 2.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación que se autorizará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la Contratación Directa N° 20/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión y encuadernación de quince mil (15.000.-) ejemplares del Libro-Guía, por la suma total de noventa y dos mil sesenta pesos (\$ 92.060,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 9 y según las características técnicas remitidas por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales que lucen incorporadas a fojas 2.

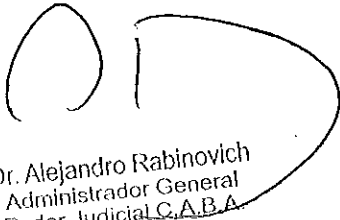


Artículo 2º: Dese intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la contratación que se autorizará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de las Políticas Judiciales y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 073 /14


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

